

CG-I-SE-19/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII, 403, tercer párrafo y 411, primer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57, numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindiendo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Que, a los diecinueve días del mes de abril del presente año, no se presentó ante este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Recurso de Inconformidad y/o medio de defensa diverso en contra de algún acto, acuerdo y/o resolución emitidos por esta autoridad electoral, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.

- II. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SUP-JDC-1688/2025** promovido por la ciudadana Felicitas Margarita Ávila Díaz, el C. Edson Salvador Cervantes González, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, mediante la cual se **CONFIRMA** la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dentro del expediente **TEEA-JDC-017/2025**, en la que se **DESECHÓ DE PLANO** el medio de impugnación local, al declararse la improcedencia del mismo.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, celebrada para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES